



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que de conformidad con la Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de agosto de 2019 ha quedado acreditado, según Memoria valorada justificativa de la necesidad suscrita por el Arquitecto Municipal D. Enrique Redondo Mateo de fecha 22 de agosto de 2019, que no existen en este Ayuntamiento medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta consistente en realizar el contrato de suministro e instalación de los asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló, por insuficiencia de medios personales y técnicos que así lo justifican, siendo competencia de la ELM de El Perelló la implementación de este servicio, por lo que se hace necesario celebrar un contrato mixto, en el que rigen las prescripciones legales del contrato de suministros al ser la prestación principal del contrato.

Características del contrato son:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto, rige el régimen del Suministro (art. 16 de la LCSP)	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DOTACIONAL DE EL PERELLÓ.	
Procedimiento de contratación: Abierto (Simplificado)	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 39111200-5 Butacas de teatro.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.683,00 €	IVA%: 9.803,43 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.486,43 €	
No cabe división por lotes.	
Duración: 45 días (desde la firma del contrato de adjudicación).	

Visto que en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se ha emitido Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2019 en el que se **justifica la no división en lotes** del objeto del contrato de suministro e instalación de los asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Baró de Ruaia 1 - 46420 El Perelló (Valencia) - Tel 961771046 - Fax 961773013 perello_ayt@cv.gva.es



RESOLUCIÓ DE PRESIDÈNCIA

Número: 2019-0560 Data: 23/08/2019



Codi Validació: 63D57NANE15WLPJ5SCSHV069S | Verificació: <http://elperello.gva.es/electronicas.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

JUAN BOTELLA IGLESIAS (1 de 2)
Presidente
Data Signatura: 23/08/2019
HASH: 46029a2998107196055daebb156ec6e7

MARIA AMPARO CABEDO VIDAL (2 de 2)
Secretaria Accidental
Data Signatura: 23/08/2019
HASH: 8365bb88b027db5a8b14481e9e7a5880



RESUELVO

PRIMERO. No dividir en lotes el objeto del contrato del suministro e instalación de los asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional de El Perelló, visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales por los siguientes motivos técnicos:

"La naturaleza del contrato no permite la división en lotes. Si se divadiese en lotes el suministro e instalación de las butacas, podría presentar incompatibilidades entre las partes que integrasen cada lote, con lo que el funcionamiento no quedaría asegurado. Por tanto, técnicamente no se asegura su función en caso de licitarse por lotes.

Las butacas a suministrar e instalar forman una única unidad funcional y estética, por lo que todas ellas deben suministrarse e instalar globalmente."

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Menor de El Perelló, D. Juan Botella Iglesias, en El Perelló; de lo que, como Secretaria, accidental doy fe.

Ante mí,
La Secretaria, accidental

El Presidente,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Número: 2019-0560 Data: 23/08/2019





INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente del contrato de suministro e instalación **de asientos en el patio de butacas del inmueble dotacional del antiguo cine, rehabilitado y ampliado para salón de actos, escuela infantil y sala polifuncional, de El Perelló**, que se está tramitando en el Ayuntamiento de El Perelló.

Características del contrato son:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Mixto, rige el régimen del Suministro (art. 16 de la LCSP)	
Objeto del contrato: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUTACAS PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DOTACIONAL DE EL PERELLÓ.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 39111200-5 Butacas de teatro	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 46.683,00 €	IVA%: 9.803,43 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 56.486,43 €	
No cabe división por lotes.	
Duración: 45 días.	

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este servicio considera motivos válidos, **a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato**, los siguientes:

La naturaleza del contrato no permite la división en lotes. Si se dividiese en lotes el suministro e instalación de las butacas, podría presentar incompatibilidades entre las partes que integrasen cada lote, con lo que el



funcionamiento no quedaría asegurado. Por tanto, técnicamente no se asegura su función en caso de licitarse por lotes.

Las butacas a suministrar e instalar forman una única unidad funcional y estética, por lo que todas ellas deben suministrarse e instalar globalmente.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En El Perelló, a 22 de agosto de 2019.

El Arquitecto Municipal

**ENRIQUE|
REDONDO|
MATEO**

Firmado digitalmente por ENRIQUE|
REDONDO|MATEO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ENRIQUE|REDONDO|MATEO,
serialNumber=73897860X,
givenName=ENRIQUE, sn=REDONDO
MATEO, ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2019.08.23 10:15:53 +02'00'

Fdo. Enrique Redondo Mateo